 <p>CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.</p>	<p>SERVICIO DE TELEPEAJE - GUIA Y CONDICIONES DE UTILIZACION</p>	<p>RE-GR-700</p> <p>Página 1 de 2</p> <p>Versión 05</p>
---	---	--

CARACTERISTICAS DEL DISPOSITIVO TAG

El TAG es un dispositivo de identificación por radiofrecuencia (RFID), ensamblado en una etiqueta de alta resistencia, diseñada para destruirse en caso de que sea retirada del parabrisas.

La señal la genera la antena ubicada en el peaje, que capta la presencia del dispositivo colocado en el vehículo en forma automática.

El dispositivo TAG tiene una garantía de 90 días calendario desde la fecha de su adquisición por fallas o deficiencias que no permitan su lectura por las antenas de RFID.

La garantía **NO CUBRE FALLAS DEL DISPOSITIVO Y NO LECTURA DEL MISMO POR MALA COLOCACIÓN** si este no fue colocado por personal autorizado y especializado en los lugares de colocación correspondientes o, siguiendo estrictamente las indicaciones brindadas para ello, fallas causadas por limpieza del parabrisas, intento de despegarlo o cualquier otro desperfecto u avería resultante de no seguir las especificaciones contenidas en este o cualquier otro documento al respecto.

Una vez que el dispositivo es leído por CUALQUIER ANTENA EN CUALQUIER PUESTO DE PEAJE O POR ALGÚN DISPOSITIVO DE RECEPCIÓN DE RFID A TALES EFECTOS, se comprueba que el TAG funciona correctamente.

ACTIVACION DEL DISPOSITIVO TAG

Para que el dispositivo quede activado para su funcionamiento es necesario abrir una cuenta y relacionar un vehículo en el Sistema de Recaudación y Control de Peajes. El agente de ventas donde Ud. ha adquirido el dispositivo deberá informarle cómo realizar la activación.

Si no lo activa, el dispositivo no será reconocido por el sistema.

CONDICIONES DE UTILIZACION SEGURA DEL SISTEMA DE TELEPEAJE

El sistema de TELEPEAJE está disponible en todos los peajes concesionados por Corporación Vial del Uruguay administrados en forma directa o a través de operadores privados que figuran en el listado publicado en la página www.cvu.com.uy.

Las vías con antena pueden estar abiertas en **modo Solo Telepeaje** (sin presencia de cajero) o en **modo Manual / Telepeaje** (con cajero que acepta pago manual en efectivo).

Una vez instalado el TAG, cuando circule por primera vez por un peaje, procure hacerlo por una vía señalizada como "MANUAL / TELEPEAJE" para comprobar que el dispositivo quedó bien instalado y evitar quedar trancado en una vía sin cajero. **Posteriormente, se deberán UTILIZAR ÚNICAMENTE las vías señalizadas como SOLO "TELEPEAJE O MANUAL / TELEPEAJE", las que permiten un pasaje ágil, sencillo y seguro. De no hacerlo (circulando por vías señalizadas con "MANUAL"), será pasible del cobro ÚNICAMENTE en efectivo y sin bonificación en la tarifa de peaje que corresponda.**

La **velocidad máxima** de circulación en las vías señalizadas como "SOLO TELEPEAJE" es de **20 Km./h.**

Se debe **guardar distancia prudencial (mínimo 5 metros)** respecto del vehículo anterior a efectos de poder esperar la luz verde de paso del semáforo y poder frenar en caso de que el sistema no habilite automáticamente el paso.

La **señal de paso** es la **luz verde** del semáforo de la vía, ubicada junto a la barrera, debiendo controlar el usuario que no haya ningún otro vehículo antes de la barrera.

El levantamiento de la barrera por sí solo no es una señal de paso porque puede estar levantada para el paso del vehículo anterior.

Está prohibido intentar pasar sin que esté encendida la luz verde que indica que el sistema leyó el TAG, y levantada la barrera. En caso de hacerlo, las consecuencias y daños y perjuicios que se causen serán de exclusiva responsabilidad del usuario, quien responderá por ellos.

RESPONSABILIDAD DEL USUARIO


En caso que el usuario de Telepeaje causare daño a las instalaciones del peaje, o a personas o bienes, por no respetar las condiciones de utilización segura establecidas en este documento, será responsable del costo que impliquen las reparaciones, y de los daños y perjuicios que se ocasionaren por su accionar, pudiendo CVU o el operador del peaje resarcirse o cobrar los mismos de los saldos que el usuario mantenga en la UNICUENTA CVU o enviando su monto para ser pagado a través del medio de pago pospago asociado a la cuenta, o mediante cualquier otro mecanismo legal.

El usuario será responsable de notificar a CVU o al operador del peaje cualquier cambio de información que pudiera afectar la calidad y tipo de cuenta mantenida para uso del telepeaje así como su saldo y débitos en su tarjeta de crédito.

RESPONSABILIDAD DE CVU DE LOS OPERADORES PRIVADOS

CVU y los operadores privados no se harán responsables de los eventuales daños que se pudiera ocasionar a bienes o personas derivados de la utilización del Telepeaje, si no se han respetado las condiciones de utilización segura establecidas en este documento.

CVU y los operadores privados no se harán responsables de la disponibilidad e integridad del saldo mantenido en la UNICUENTA CVU así como de los MOVIMIENTOS O DEBITOS EN LAS TARJETAS DE CRÉDITO producto de la no notificación a esta por parte del usuario de cualquier modificación en la información del mismo y el contenido de su cuenta (altas, bajas de vehículos, cambios en tarjetas de crédito, cambio de modalidad de pago, etc.)

 <p>CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.</p>	<p>SERVICIO DE TELEPEAJE - GUIA Y CONDICIONES DE UTILIZACION</p>	<p>RE-GR-700</p> <p>Página 2 de 2</p> <p>Versión 05</p>
---	---	--

FORMA DE PAGO DEL SERVICIO DE TELEPEAJE

Al ingresar el cliente en el sistema, debe optar por una cuenta prepago o una cuenta pospago.

Todos los usuarios con bonificación en la tarifa de peaje únicamente tendrán acceso a la modalidad de PREPAGO, debiendo gestionar la misma y colocar el dispositivo TAG (condición necesaria) en el peaje que cumpla con los requisitos exigidos, pudiendo optar de adherirse a postpago para el resto de los peajes de la concesión.

UNICUENTA CVU PREPAGO

Es una cuenta por cliente que permite asociar todos los vehículos que se deseen para disponer de un saldo común el cual no tendrá vencimiento a efectos de descontar el costo del peaje según el importe que corresponda a la categoría del vehículo.

Se pueden acreditar fondos a la **UNICUENTA CVU** en los propios peajes o a través de las redes descentralizadas de pago REDPAGOS o ABITAB, mencionando simplemente el número de cédula de identidad o RUT del titular de la cuenta.

Los fondos acreditados y saldos mantenidos por CVU o por los operadores privados en la UNICUENTA CVU son de UTILIZACIÓN EXCLUSIVA para el pago de la tarifa de peaje y/o medios de pagos y no serán devueltos por ningún motivo.

CVU por si solo o a instancias del operador privado, se reserva el derecho de pasar automáticamente la UNICUENTA PREPAGA CON BONIFICACION a una UNICUENTA PREPAGA SIN BONIFICACION cuando se pierda la calidad de usuario bonificado por cualquier o motivo, retomando la primera cuando el usuario regularice totalmente la gestión de su bonificación (renovación del beneficio vencido, etc).

Las recargas de saldo a las cuentas del Servicio de Telepeaje realizadas en las redes descentralizadas de cobranza y pago REDPAGOS, ABITAB u otros medios de pago serán facturadas mensualmente, pudiendo retirarse en Oficina Central de CVU, Rincón 528 piso 3 a partir del día 10 del mes siguiente, en el horario de atención al público, de lunes a viernes de 10 a 17hs. También podrán ser enviadas por correo particular con costo a cargo del cliente, ante el pedido expreso del mismo.

La entrega de facturas con más de tres meses de antigüedad tiene un costo de \$ 100 por factura.

UNICUENTA CVU POSPAGO

La UNICUENTA CVU POSPAGO permite asociar una tarjeta de crédito para que los pasajes por el peaje sean cargados a la misma. Debe llamar a su tarjeta para dar de alta este servicio. La factura se emite en las mismas condiciones detalladas anteriormente.

CVU no se responsabiliza por los problemas que puedan suscitarse u ocasionarse como consecuencia del relacionamiento entre el usuario del Telepeaje y la tarjeta de crédito que utilizare.

COLOCACION DEL DISPOSITIVO TAG

Es muy fácil de realizar. El adhesivo identificado con código de barras es el TAG, el cual tiene un microchip en el interior.

El TAG debe ser pegado en el interior del parabrisas, con el código de barras mirando hacia adentro del vehículo. Debe estar centrado horizontalmente y guardar una distancia no inferior a 15 cm. del borde superior del parabrisas o de la lámina parasol en caso de los vehículos que cuenten con la misma. Si el vehículo tiene parabrisas metalizado y dispone de una malla cuadrículada, el TAG deberá ser colocado en su interior.

Si tiene dudas de cómo colocar el dispositivo, por favor dirijase a un peaje o a cualquier agente autorizado, capacitado a tales efectos. Infórmese por el teléfono de atención al cliente 2916- 3288.

MANTENIMIENTO DEL DISPOSITIVO TAG

Al no necesitar baterías, no es necesario mantenimiento. Sólo hay que tener precaución de **no pasar solventes o abrasivos químicos** utilizados para la limpieza interna del parabrisas que puedan dañar el TAG.

DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE TELEPEAJE

CVU o los operadores privados se reserva el derecho de suspender o cesar temporal o definitivamente el servicio de Telepeaje, o de hacerlo a cualquier usuario, lo que no dará derecho a reclamación o indemnización alguna, más que el reconocimiento de los saldos que el titular mantenga en la UNICUENTA CVU.

MODIFICACIONES Y COMUNICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE USO DEL TELEPEAJE

CVU se reserva el derecho de modificar o derogar en cualquier momento y sin expresión alguna de causa, todas o algunas de las condiciones expresadas en este documento, sin que ello dé derecho a reclamación o indemnización por ningún concepto.

Cualquier modificación al presente documento, o comunicación relacionada con el mismo, se podrá realizar por: i) telegrama colacionado, ii) carta certificada con aviso de entrega, iii) al e-mail de contacto debidamente solicitado e informado; iv) aviso en la página web institucional o, v) una publicación en dos diarios de circulación nacional y en el Diario Oficial. Las comunicaciones o modificaciones así notificadas, entrarán en vigencia una vez recibido por el usuario el telegrama colacionado o la carta certificada correspondiente, o partir del día siguiente a la fecha de la última comunicación o publicación en su caso, salvo que en estos se establezca otra fecha.

Declaro haber leído y comprendido este documento el cual acepto en todos sus términos, comprometiéndome a cumplirlo. Desde ya, extendiendo las autorizaciones necesarias para concretar todas sus cláusulas.

Fecha: Nombre titular de la Cta: Matrícula.....

Firma titular ó por titular de la Cta: Aclaración..... C.I.: